

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659005000005801

Lérida, 02 de febrero de 2026

Señor@:

publicacionesweb@icbf.gov.co

Asunto: Respuesta Sim 1764921069

En atención al SIM 1764921069 " Se comunica peticionario (a), refiere que quiere presentar su inconformidad ya que se realizó la convocatoria para la modalidad de primera infancia, que incluye CDI, Hogares Comunitarios y Modalidad Campesina en municipio de Anzoátegui Tolima. Este proceso fue asumido por el operador Asociación Barrio Pueblo Nuevo y Brisas (Asociación de padres hogares comunitarios de bienestar de los barrios pueblos nuevos brisas y otros municipio de chaparral Tolima) con número de NIT 800062287-4, con responsabilidad en el Centro Zonal de Lérida, Tolima. Sin embargo, se dejó por fuera a la mitad del talento humano que venía trabajando en los programas y se contrató personal nuevo. Señala que el alcalde de Anzoátegui Tolima intervino en la vinculación de este nuevo personal, dado que las personas que fueron retiradas no estaban a favor de él. Expone que el alcalde tiene una participación significativa en estas decisiones y manifiesta su inconformidad frente a que el operador acepte las condiciones impuestas por el mandatario. Además, indica que algunas de las personas contratadas no cumplen con la experiencia requerida para los cargos, pero fueron aceptadas porque el alcalde señaló directamente quiénes debían ser vinculados". "

Nos permitimos informar que dicha petición fue elevada al Operador **EAS LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LOS BARRIOS PUEBLO NUEVO, BRISAS Y OTROS DEL MUNICIPIOS DE CHAPARRAL TOLIMA** el cual manifiesta "el proceso de selección y vinculación del talento humano se realizó conforme a la normatividad vigente aplicable al servicio de educación inicial, garantizando los principios de legalidad, transparencia, objetividad e idoneidad.

Es preciso aclarar que, si bien existe articulación interinstitucional con las entidades del territorio, dicha articulación no implica ni condiciona la toma de decisiones relacionadas con la selección del talento humano. En consecuencia, no se presenta

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

injerencia de autoridades externas en los procesos de verificación, evaluación y selección de hojas de vida, los cuales son de competencia exclusiva de la EAS.

Asimismo, la EAS realiza de manera autónoma la verificación de requisitos, experiencia y perfiles exigidos, desde la revisión documental hasta la selección final del personal vinculado, de conformidad con los lineamientos técnicos y contractuales establecidos por el ICBF

CONSIDERACIONES SOBRE LA REDUCCIÓN DE CUPOS

Adicionalmente, se informa que para la vigencia 2026 se presentó una reducción en los cupos asignados, situación que impactó directamente el número de vinculaciones de talento humano, así:

En la modalidad EIC, durante la vigencia 2025 se contaba con 15 agentes educativas, mientras que para la vigencia 2026, conforme a los cupos aprobados, se efectuó la contratación de 11 agentes educativas.

En la modalidad Institucional, para la vigencia 2025 se contrataron 3 agentes educativas, y para la vigencia 2026 se vinculó un total de 2 agentes educativas.

La disminución obedece exclusivamente a la reducción de cupos autorizados para la vigencia 2026 y no a factores distintos a los establecidos en la planeación del servicio.

En mérito de lo expuesto, la EAS reitera que el proceso de selección del talento humano para la vigencia 2026 se adelantó conforme a la normatividad vigente, sin injerencia externa y atendiendo a la disponibilidad de cupos asignados, garantizando en todo momento la idoneidad del personal vinculado y la adecuada prestación del servicio”.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra disposición para atender cualquier inquietud adicional que usted pueda tener.

De lo anterior, atendiendo a su solicitud, le queremos primero agradecer por dar a conocer los presuntos incumplimientos y vulneraciones y con la finalidad de cumplir con la misión de ICBF frente a la garantía de los derechos de los NNA y el interés superior de los mismos, seguros de que trabajamos todos en pro de nuestros NNA, se continuara realizando las acciones de acuerdo con los lineamientos del ICBF.

Sí requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf> También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000- 91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co Y página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o llamada en línea.

Cordialmente,



DIANA MARCELA ZAPATA RAMOS

Profesional Especializada con funciones de Coordinación Centro Zonal Lérida
Supervisora contrato 73008752025

Proyectó: Leidy Valderrama